MCCO/VLV

CONSEJO NACIONAL DE CULTURA Y LAS ARTES - REGION DE COQUIMBO
TOTALMENTE TRAMITADO

**MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 503 DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2012, DE ESTA DIRECCION REGIONAL, QUE PONE TERMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO Nº 20711-K, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES QUE INDICA.**

**EXENTA Nº** 0304

**LA SERENA,** 07 OCT 2015

**VISTO:**

Estos antecedentes: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades que indica, Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República Resolución Exenta N° 503 de fecha 6 de noviembre de 2012, que pone término a convenio de ejecución de proyecto Folio N°20711-K, correspondiente al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, línea de fomento de las artes, la artesanía y el folklore, Convocatoria 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, en el marco del Concurso Publico del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2011, ámbito regional de financiamiento, línea de fomento de las artes, la artesanía y el folklore, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resoluciones Exentas N° 3757, 3.888, y 4093 todas del año 2010, fue seleccionado el proyecto folio N° 20711-K, titulado "**El Cepillo de Dientes....Expandiendo Espacios Culturales"** de la responsable doña **María Iris Rojas Erazo**, cédula nacional de identidad número [redacted], celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 8 de enero de 2011, aprobado mediante Resolución Exenta N° 92 de 18 de febrero de 2011 de esta Dirección Regional.

Que mediante Resolución Exenta N° 503 de fecha 6 de noviembre de 2012, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Coquimbo, procedió a poner término al referido convenio de ejecución toda vez que su responsable individualizada precedente incumplió sus obligaciones toda vez que no acreditó el pago de impuestos conforme el formulario 29 del Servicio de Impuestos Internos, lo cual constituye una causal de incumplimiento del convenio.

Que, conforme dicha Resolución Exenta, es correcto poner término por incumplimiento al convenio de ejecución del proyecto mencionado precedentemente, no se ordenó tomar las medidas administrativas atingentes al caso en particular.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que modifique la Resolución Exenta N° 503 de fecha 6 de noviembre de 2012, de esta Dirección Regional, en los términos que a continuación se indican.

**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese** el artículo primero de la Resolución Exenta N° 503 de fecha 6 de noviembre de 2012, de esta Dirección Regional, el que deberá quedar como se indica: **ARTÍCULO PRIMERO:** "**Se pone término**, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto Folio N° N°20711-K, correspondiente al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, línea de fomento de las artes, la artesanía y el folklore, Convocatoria 2011 titulado "El Cepillo de Dientes....Expandiendo Espacios Culturales" de la responsable doña María Iris Rojas Erazo, cédula nacional de identidad número 11.806.888-, atendido que la Responsable individualizada, ejecutó las actividades contempladas en el proyecto, mas no acreditó el pago de los

impuestos correspondientes al Formulario 29 del Servicio de Impuestos Internos, todo lo cual constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes".

**ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese** el artículo segundo de la Resolución Exenta N° 503 de fecha 6 de noviembre de 2012, de esta Dirección Regional, el que deberá quedar como se indica: **ARTÍCULO SEGUNDO**: "**Adóptense** por esta Dirección Regional, las medidas administrativas pertinentes a fin de oficiar el Servicio de Impuestos Internos, la situación que afecta a la responsable del proyecto precedentemente singularizado.

**ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese** el artículo tercero de la Resolución Exenta N° 503 de fecha 6 de noviembre de 2012, de esta Dirección Regional, el que deberá quedar como se indica: **ARTÍCULO TERCERO** "**Restitúyase** a la responsable del proyecto singularizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del programa y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito".

**ARTÍCULO CUARTO**: **Modifíquese** el artículo cuarto de la Resolución Exenta N° 503 de fecha 6 de noviembre de 2012, de esta Dirección Regional, el que deberá quedar como se indica: **ARTÍCULO CUARTO:** "**Adóptese** por esta Dirección Regional, a través de la coordinadora de la unidad de Administración, las medidas pertinentes a eliminar del registro de deudores (SIGFE), a la responsable del proyecto que se singulariza en la presente Resolución"

**ARTÍCULO QUINTO**: **Modifíquese** el artículo quinto de la Resolución Exenta N° 503 de fecha 6 de noviembre de 2012, de esta Dirección Regional, el que deberá quedar como se indica: **ARTÍCULO QUINTO**: "**Archívese** la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero y sus antecedentes, en esta Dirección Regional.

**ARTÍCULO SEXTO**: Pase el artículo cuarto de la Resolución Exenta N° 503 de fecha 6 de noviembre de 2012, de esta Dirección Regional, a ser artículo sexto.

**ARTÍCULO SÉPTIMO**: Pase el artículo quinto de la Resolución Exenta N° 503 de fecha 6 de noviembre de 2012, de esta Dirección Regional, a ser artículo séptimo.

**ARTÍCULO OCTAVO**: Pase el artículo sexto de la Resolución Exenta N° 503 de fecha 6 de noviembre de 2012, de esta Dirección Regional, a ser artículo octavo y modifíquese debiendo quedar como se indica a continuación: **ARTÍCULO OCTAVO: Publíquese**, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por esta Dirección Regional, con la tipología "Termino de convenio por incumplimiento" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse por esta Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución (RUT, domicilio) para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente

**ANOTESE Y NOTIFÍQUESE**

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE COQUIMBO

**DANIELA SERANI ELLIOT**
**DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO**
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**Distribución**
-Dirección Regional, Región del Coquimbo, CNCA.
-Secretaria del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- Responsable individualizada en el artículo primero.